

A LO PRINCIPAL : DENUNCIA DE MALTRATO LABORAL, EN SUBSIDIO RECLAMO DE CONFORMIDAD AL ACTA 15-2018

PRIMER OTROSÍ : ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SEGUNDO OTROSÍ : SOLICITA LO QUE INDICA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA.

Mae Valdebenito Fuentes, Jorge Saavedra Berjerot, Leslie Figueroa Jaque, Daniela Julia Montrone, Evelyn Montenegro Urrutia, Francisca Parra Urrutia, Paul Contreras Saavedra, Ximena Boglio Quintana, Mariela Rojas Saa y Andrea Cuello Hidalgo todos Jueces Titulares del Juzgado de Familia de Antofagasta a VS.I. con todo respeto digo:

Que, venimos en **deducir reclamo en contra del Tribunal Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta**, y muy especialmente en contra de los **Ministros Sra. Pavlic y Sr. Opazo**, por su actuar sesgado, poco objetivo, su suerte de campaña de desprestigio que ha rayado en maltrato causando directo perjuicio al normal funcionamiento del tribunal, la salud de los reclamantes y provocando una situación compleja en cuanto al clima laboral, todo lo que además nos ha causado directo perjuicio impidiendo realizar nuestras labores sin temer persecuciones o revanchas que puedan perjudicarnos directamente o a nuestros compañeros, del modo que se detallará.

1.- Acerca del Tribunal de Familia de Antofagasta.

Nuestro Tribunal dentro de su historia mantuvo por más de una década una administración que terminó siendo sancionada por situaciones de maltrato y sobre exigencia a los funcionarios, lo que se consideró como superado al ser separada la respectiva administradora de sus funciones en el periodo de calificaciones 2016.

Ya desde antes, se nos encomendó y exigió a los jueces y juezas del Tribunal velar siempre por los usuarios externos y también por los internos, considerando que el real motor del tribunal son nuestros funcionarios.

Desde entonces si bien existen los normales problemas y conflictos, estos no escapaban de lo esperable y durante la pandemia



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

como en toda unidad, el encierro, angustia y soledad en muchos casos fue calando en la salud de los miembros de nuestro tribunal

Este Tribunal pese a su enorme y creciente carga de trabajo ha sido históricamente mirado como menos relevante que otras judicaturas de la zona, al punto que incluso estando bajo dotación mínima la Corte ha negado apoyo de jueces o funcionarios.

Durante el último año las conocidas modificaciones legales han causado un incremento exponencial de la carga laboral, lo que como siempre, ha sido asumido laboriosamente por la generalidad de los miembros del tribunal. Sin embargo, como era de esperarse, se han incrementado las reclamaciones por las demoras en providencias de escritos o práctica de liquidaciones, en términos generales.

El aumento exponencial de carga de trabajo se refleja en este cuadro:

	INGRESOS	TÉRMINOS	AUDIENCIAS	RESOLUCION	ACTUACIONE	ESCRITOS
2018	19.898	13.067	12.293	124.774	66.372	129.209
2019	20.820	13.117	13.032	139.327	72.172	145.411
2020	17.555	8.689	9.429	167.921	77.466	182.644
2021	18.579	11.846	12.457	198.396	82.823	216.120
2022	24.336	14.971	13.158	151.418	69.585	182.956
2023	26.141	15.407	12.576	184.299	81.974	223.726

El año 2023 está calculado al 12 de diciembre.

El aumento de escritos se produjo desde noviembre de 2022, año que si bien tuvo una carga laboral no tan alta comparado con 2021 por el término de las peticiones relacionadas con los retiros de 10% de fondos previsionales, en la entrada en vigencia de la primera modificación de la Ley 14.908, desde entonces se comenzaron a realizar gestiones al visualizar una nueva avalancha de escritos y solicitudes. Por lo anterior, **se realizaron siete peticiones al pleno de apoyo a la dotación del tribunal** de más funcionarios, asumiendo los 11 jueces la sobrecarga de nuestro estamento, con los costos de salud que ello ha implicado. **Se adjunta anexo con dichas peticiones, todas ellas se rechazaron** y no se recibió apoyo alguno, por el contrario, de 4 funcionarios entregados a contrata según la Ley de Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, 3 de ellos los destinaron al centro de liquidaciones (el que tampoco se haría cargo de las liquidaciones pendientes dejando esa carga de trabajo).



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

No es extraño que los funcionarios trabajen hasta altas horas de la noche diariamente, incluidos domingos y festivos, días sábado que no están de turno, que los jueces firmemos resoluciones en horas de la madrugada, que iniciemos nuestra jornada a las 7 de la mañana o la terminemos pasadas las 23:00 ya que a diferencia de otras jurisdicciones no sólo firmamos despacho, dictamos sentencias (redacción) y tomamos audiencias, en su mayoría se trata de causas sin abogado, sólo con los usuarios con su carga emocional, preparamos las audiencias de los días siguientes, hacemos visitas residenciales, tenemos turnos semanales de 24 horas y además hacemos coordinaciones con instituciones. Creemos que basta un requerimiento de los horarios de conexión para que se pueda ver el tiempo que dedicamos los jueces del Tribunal a trabajar en SITFA, para conocer al menos esta carga laboral, sin perjuicio de otras. Esto se replica en nuestros funcionarios.

Lamentablemente, vemos que la mirada de nuestra jefatura en vez de escuchar nuestras solicitudes de apoyo, ha sido de cuestionar nuestra labor administrativa y jurisdiccional comparándonos negativamente con otros tribunales de la región y tildando nuestro desempeño en múltiples ocasiones como "el peor evaluado de Chile", olvidando la diferencia de cargas, asumiendo que se producen malas prácticas en vez de escuchar nuestra forma de trabajo, creemos que tiene incidencia en estos prejuicios la mayor cantidad de reclamos que se reciben en contra de esta judicatura obviando la incidencia que la materia, la tramitación sin abogado y especialmente la distancia de los diversos tribunales con la Corte (el nuestro a una cuadra y los demás a varias horas de distancia) impide a todos los usuarios concurrir a efectuar reclamos por las diversas situaciones que aparecen como injustas o injustificadas, esto es: que el usuario que lleva dos o tres meses esperando una liquidación en Antofagasta camina una cuadra para reclamar, el de Calama o María Elena, dada la distancia olvida su frustración o no la vierte en un reclamo ante la Iltma. Corte.

Por eso creemos que el pleno se ha creado la imagen de que este es "uno de los peores tribunales del país" afirmación que ignoramos en qué se base y que ha fundado decisiones tan relevantes como la



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

designación de una ministra en visita extraordinaria e incluso nuestras precalificaciones y calificación. Sin embargo, va más allá de ello pues se ha realizado una suerte de campaña de desprestigio que mina nuestra labor y nos resta autoridad frente a los usuarios y los abogados, se abren sumarios que creemos arbitrarios y desde octubre se ha agudizado al existir una constante intervención a través de instrucciones de funcionamiento injustificadas y, en cualquier caso, excesivas que han causado una merma relevante en la tranquilidad, estabilidad emocional de nuestros funcionarios y nosotros mismos, todos quienes llevamos al menos cuatro años trabajando bajo dotaciones mínimas con desgaste severo de la salud física y mental de todos. Como se ha dicho, las justificaciones de todas las medidas que rayan en la persecución, el maltrato y el abuso, se fundan en esa falsa imagen creada sobre la base de lo que sospechamos son comunicaciones informales que llevan al pleno a no escuchar los datos y antecedentes objetivos, tomando decisiones contrarias a su deber de protección y respeto de sus subordinados, creemos fundadamente que han participado en ello los ministros Sra. Pavlic y Sr. Opazo, con a lo menos la tacita aquiescencia del resto del Tribunal Pleno.

Torna más delicado lo anterior que este Tribunal recibió en agosto del presente año un diagnóstico acerca de los riesgos psicosociales con indicación de la intervención de psicólogo a todo el tribunal dando cuenta que todos los miembros estábamos además de sometidos a altos niveles de estrés y sentimientos de desánimo, impotencia y desesperanza, percibiendo la nula preocupación de nuestros superiores, iniciándose en octubre la intervención de psicólogo, a la mitad de la misma se recibió la noticia de la intervención, lo que hizo que decayera más el ánimo de todo el tribunal, quienes tratamos de darnos animo mutuamente para seguir cumpliendo con nuestros deberes, luego de la visita y las decisiones de recargar más aún a los distintos estamentos del tribunal se dio un aumento relevante de las licencias médicas en todos los estamentos del Tribunal, llegando la dotación de jueces de 11 a 4, con la asignación de **un** juez suplente, a sabiendas que de conforme a la DDI los jueces tenemos una recarga del 12% y que nuestra dotación mínima es de 9 jueces.



2.- Sobre los cuestionamientos cargas de trabajo.

Es relevante considerar que en Acta de Pleno N°292 de fecha 10 de octubre del presente año, se designó como Ministra en Visita Extraordinaria a doña Jasna Pavlic a quien se consideró por el Pleno que tiene "mayor experticia" en el funcionamiento de un tribunal de familia.

La visita extraordinaria se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, oportunidad en la que se entrevistó con la jueza presidenta subrogante Mae Valdebenito Fuentes, el administrador titular Sr. Ricardo Bravo, además de los jefes de unidad Sras. Ximena Villalobos (Atención de Público), María Cristina Moris (Servicios), Silvia Carvajal (Sala) y Rebeca Godoy (S. Unidad de causas), la coordinadora del consejo técnico Sra. Erika Feddersfield y también con la unidad de causas (todos los funcionarios).

Desde un inicio dio muestras de tener una opinión personal sobre el tribunal en cuanto a su funcionamiento que ordenó verbalmente modificar, lo que fue consignado en actas de comité de jueces para informar y formalizar de alguna manera las instrucciones verbales las que incluyeron dejar sin efecto la instrucción de no usar fecha en las resoluciones de mero trámite, citar audiencia en todos los divorcios de común acuerdo, modificar la admisibilidad proteccional- violencia intrafamiliar-infracional, la que se debía dejar a manos del consejero técnico del tribunal, reestructurar el consejo técnico y dispuso que ellos debían proveer toda la admisibilidad proteccional y de violencia intrafamiliar, entre otras.

En la visita, cada jefe de unidad, jueza presidenta (S) y administrador al momento de ser entrevistado fue sujeto a interrogatorio en el que se pudo percibir la existencia de prejuicios y descalificaciones hacia el Tribunal, sus jueces, jefes de unidad y administración, dándose múltiples instrucciones diarias relativas a una completa reestructuración de las dinámicas del tribunal, sin embargo **no se adoptó medida alguna que dijera relación con los escritos pendientes** que era la razón para la visita, sobre el tema la ministra se limitó a ordenar que se confeccionara un plan extraordinario de rebaja de escritos.



Aclaremos que no se recibió el informe de la visita ni instrucciones por escrito, sólo verbales por la Jueza Presidenta Subrogante la que transmitió diariamente al comité de jueces las instrucciones y se plasmaron en actas de comité, las que se adjuntan. Muy posteriormente se recibió el informe de la visita, que dejó nos dejó atónitos por el modo en que se tergiversó lo informado a la Ministra o derechamente se señalan imputaciones distantes de la realidad a título ejemplar **se adjunta el informe de la Ministra y correo e informe de la Coordinadora del Consejo técnico.**

Posteriormente, se recibieron Resolución de Pleno N°332 de 20 de noviembre de 2023 (AD 323-2023) y Resolución de Pleno N°332 de la misma fecha (AD 788-2023) que dispusieron a la administración la remisión de informes semanales del estado de avance de las medidas dispuestas, asimismo se ordena al jefe de unidad de causas realizar protocolos como para diferenciar tipos de escritos, lo más sorprendente y que causó desazón en los funcionarios: una plan para agendar audiencias hasta las 16.00 y los días sábado por considerar que es gravísimo el alto número de reagendamento de audiencias nuevamente se omite medidas sobre el tema central que este tribunal viene dado por el atraso de escritos.

Sobre los escritos atrasados, dado que el promedio diario hace cuatro años atrás era de 450-500 escritos diarios, este año ya ha llegado a más de 1.100, lo que no hay capacidad con la dotación titular, más las 4 contratadas asignadas (y que todas cesan el 31 de diciembre de 2023) con el desgaste existente, para asumirlos, llegando a 13.000 escritos atrasados. Se propuso por la administración (dado que nuestro agendamiento estaba en condiciones mejores) dejar tres días sin audiencias y que todo el tribunal (incluidas todas las jefaturas más la administración y los jueces) proveyéramos 50 escritos cada uno, logrando una rebaja llegando a 11.000 escritos pendientes de proveer; se realizó en diciembre una segunda jornada, logrando rebajar a 9.000 los escritos pendientes, todo sin el apoyo pedido desde hace más de 6 meses a la Corte en distintas fórmulas sin necesidad de recurrir a nuevas suplencias ni contratadas.

Ahora surgió un nuevo tema, un supuesto excesivo reagendamento al respecto se insiste por nuestra jefatura en desoír que las



"audiencias no realizadas" (proteccionales y violencia intrafamiliar) no siempre son no efectuadas, sino que se trata de audiencias que se toman, se fijan incluso continuaciones, se escucha a las partes, se adoptan medidas cautelares, pero no se puede preparar íntegramente el juicio o dictar sentencia porque el sistema no permite "continuarla", y pese a una suerte de auditoría en que se revisó más de 500 causas para aclarar las razones de no tomarlas, se informó a la Corte sí hubo audiencias pero las nomenclaturas computacionales como "falta de tiempo" (porque el tiempo no alcanzó para tomar la audiencia completa) o "ausencia de las partes " (porque se da cuenta de un cuidador que se desconocía y ameritaba una audiencia de continuación) se estaban interpretando como que no se tomó la audiencia, y no se condice con la realidad que es que se toma la audiencia, pero no se pudo concluir.

Pero también hay una importante incidencia de las licencias médicas en los reagendamientos, ya que ante la dotación bajo el mínimo, una ausencia no programada implica desagendar la sala completa, ya que no se asigna reemplazo por la Corte, ello retrasa la agenda y no tiene ninguna injerencia ni posibilidad el tribunal ni menos los jueces o administrador, en que no tengamos una dotación básica para tomar las 8 salas agendadas (en algunos períodos incluso 9).

Creemos que no se nos creyó y que la ministra visitadora pese a que se le informó lo mismo que se expone, no lo transmitió ya que existe una animadversión hacia nuestro tribunal, esto implica que no podemos realizar nuestras labores en paz porque al estar constantemente cuestionados, menospreciados, tenemos el fundado temor que en algún sumario o reclamo podamos ser objeto de sanciones arbitrarias, en las calificaciones vimos también que nuestro temor no era injustificado.

Huelga señalar que dedujimos recurso de reposición de algunas de las medidas, algunos se acogieron, sin embargo no sólo se mantuvo la orden de agendar audiencias hasta las 16.00 horas y los sábados, además se ordenó que todo el tribunal debía asistir todos los sábados a trabajar... **como si nos castigaran a todos.**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

3.- Sobre el trato e instrucciones recibidos que se consideran inadecuadas.

Este tribunal al igual que los demás tribunales de familia de Chile han visto una sobrecarga relevante de trabajo, esto sumado al estrés que genera la misma materia causa que en esta judicatura se produzca un mayor número de licencias médicas, el que se ha visto incrementado en este tribunal producto del trato recibido, la desidia en adoptar medidas eficaces por la Corte para proteger nuestra salud, muy por el contrario, en marzo de 2023 se nos instruyó expresamente no tomar licencias médicas y que debemos personalmente firmar nuestras actas y sentencia, pese a que no estemos en funciones (incluidas licencias médicas) se dijo expresamente por el ex Ministro SS. Oscar Clavería encomendado por el Pleno: *"si no tienen todos los dedos quebrados entonces pueden hacer click para firmar"*.

Tristemente, esta problemática arrastrada desde hace años se ha minimizado por el Pleno, considerándolo un tema disciplinario (que se puede solucionar con llamados de atención o sanciones) pues omite las estadísticas y la realidad evidente: falta personal y que el costo de mantener el tribunal a flote lo soportamos sólo sus miembros. Esta crisis es nacional y así ha sido visualizada por todos los administradores de familia de Chile y la Anejud en la petición efectuada a la Excma. Corte Suprema, la misma Excma. Corte Suprema en la investigación que ha realizado al efecto ha podido constatarlo y el Presidente de la República también al proponer un proyecto de ley para fortalecer las dotaciones de los Tribunales de familia del país en la Ley de Fortalecimiento al derecho al acceso a la justicia de la infancia y adolescencia.

Pero además del aumento exponencial de la carga de trabajo de la judicatura de Familia por las modificaciones legales sin traer aparejado un aumento de dotación de funcionarios o jueces, se suma otra triste inconsistencia: no se nos asignan suplencias pese a estar al límite los jueces y los funcionarios, según estudio de la DDI.

Los jueces estamos trabajando en condiciones límite dentro de la dotación total, de 11 jueces, pero usualmente hay menos en funciones (hoy somos 5) y la Corte no realiza ningún intento por asignarnos siquiera la dotación mínima, no nos ha querido apoyar para pedir un



juez destinado, se ha votado insistentemente en contra de dar suplencias 1 a 1 de jueces o funcionarios, y en las precalificaciones y calificaciones se imputa a los jueces falta de compromiso y responsabilidad por los reagendamientos y cantidad de escritos pendientes.

Se reitera que estando bajo dotaciones mínimas o sostenidamente en el límite, jueces y funcionarios, haciéndolo ver a quien nos puede asignar funcionarios de otros tribunales, dar apoyos, disponer suplencias, etc., no se nos escucha, se nos tiene trabajando en el límite de nuestra capacidad física y mental, se duda constantemente de nuestra función requiriéndose constantemente informes, se abren sumarios (a la Magistrada Francisca Parra se le instruyó sumario por reagendar una audiencia por ausencia del juez que tomaba el juicio)

Esta triste realidad ha llegado al absurdo que -conociendo las cargas de trabajo y la necesidad de reemplazo- se nos han dado fondos para juez suplente, se nos ha designado el mismo y el Pleno lo ha "re asignado" para a otro tribunal, no creo que sea necesario explicitar el menosprecio que se siente por nuestra labor con este tipo de decisiones. Incluso se autorizó a un miembro de esta judicatura (D. Bratti Jorquera) para hacer suplencia en el 13° Juzgado de Garantía de Santiago pero no se asignó reemplazo sino semanas después.

Hemos sido majaderos en este punto pues consideramos que siendo un tribunal mediano-grande, tenemos la carga de tribunal grande (de 13 jueces) y se nos tiene constantemente trabajando en condiciones de sobrexplotación, y la lectura obvia de todas las medidas de la corte es que nos considera flojos, sin importarles el daño a nuestra salud física y mental.

De hecho, luego de la visita extraordinaria aumentaron exponencialmente las licencias médicas.

4.- Sobre el diagnóstico de clima laboral agosto 2023 e intervención psicológica del Tribunal octubre 2023.

Como se indicó anteriormente, en el diagnóstico de clima laboral se informó acerca del estado de los miembros del tribunal, y se replicó en todos los estamentos los sentimientos de estrés, impotencia, desanimo, desesperanza, que implicaron la intervención



psicológica, se nos explicó a los jueces y jefaturas la necesidad de empatizar con los funcionarios en su quebrantado estado, y los jueces y jefes estando en la misma situación no recibimos apoyo alguno ya que pese a que el informe fue remitido al pleno, hicieron caso omiso de este antecedente, en dos sentidos:

- a) No analizaron su propia incidencia en el estado del clima laboral de los miembros del tribunal;
- b) a sabiendas de la delicada situación de los miembros del tribunal y del clima, se realizó la visita con un trato poco adecuado con instrucciones que perjudicaron el normal desempeño y que ninguna relación tenían con el fundamento de la visita

Consideramos que el profesionalismo y el carácter de jefatura exige que se mantenga un liderazgo adecuado y respetuoso, pero al contrario, se nos ordena a nosotros hacer un coach de liderazgo, como una triste broma.

5.- Sobre acoso y malos tratos recibidos.

Debemos señalar también otras situaciones que consideramos gravísimas porque se enmarcan derechamente en el acoso que hemos sido víctimas y hemos sufrido denostaciones, sin perjuicio situaciones en que de modo presencial se nos ha dado un trato indigno, derechamente maltratante

En términos generales para nosotros como jueces y para nuestro tribunal sentimos que ha existido una constante desconfianza de parte de los ministros, como si existiera una presunción de mala fe o negligencia en nuestro actuar y en nuestro desempeño, incluso en el funcionamiento del tribunal, que vemos reflejada en requerimientos de informe, visita extraordinaria, resoluciones de sala, apertura de sumarios que son una constante y superan con creces los estándares para considerarse acoso.

Así es que de los informes que podrían considerarse como comprensibles como los que nacen producto de reclamos de los usuarios o abogados por ejemplo, nos encontramos con que "de oficio" se nos "pasa a pleno" y se pide informe, se abren sumarios, de modo constante y sostenido en el año, lo que lleva a que el aparataje jerárquico esté



constantemente cuestionándonos, más allá de la supervisión que deben ejercer para velar por la correcta administración de justicia. Esto crea un ambiente laboral en que no se puede trabajar tranquilo porque además existe "filtración" de esta mirada denostadora de la Corte con nosotros y esto lleva como resultado que los abogados y usuarios saben que ante una resolución que no les guste, pueden presentar un reclamo para que la corte nos "corrija", así se recibieron por el Administrador del Tribunal 141 correos electrónicos relativos a antecedentes administrativos o peticiones de informe (sin perjuicio de otros más que puedan existir sobre situaciones particulares), descontados los recursos de hecho respectivos existe 90 restantes relativas a peticiones de informe o informando resoluciones con instrucciones por lo que se acompaña una planilla resumen de lo anterior; lo relevante es considerar la cantidad de informes promedian alrededor de dos por semana, hay sumarios abiertos para investigar responsabilidades "del tribunal", uno de los sumarios tiene como investigada a la Mag. Francisca Parra por haber suscrito un reagendamiento de una audiencia, debido a cierre de la sala por falta de jueces para poder asumirlas lo que fue informado en dicho sentido al abrirse el antecedente administrativo de oficio por la sala compuesta una vez más por SS.I. doña Jasna Pavlic, Sr. Juan Opazo y Sra. Virginia Soublette.

Cabe tener presente que también de los mismos antecedentes de pleno que se detallan se visualiza la falta de justificación de las medidas adoptadas como designación de ministra en visita extraordinaria por la "excesiva cantidad de reclamos" ya que revisados los mismos antecedentes administrativos, se ve que hay 36 cuadernos administrativos (algunos con solicitudes y reclamos acumulados) relativos a reclamos o quejas disciplinarias interpuestos a lo largo del año 15 son por demoras en liquidar/tramitar o errores de tramitación en causas de cumplimiento de alimentos; los otros 30 cuadernos administrativos han sido abiertos de oficio o han iniciado por ministro visitador, siendo más de la mitad aperturas cuyo inicio se ignora. Ahora bien, estos *"constantes e innumerables reclamos que la ciudadanía está realizando respecto de la función jurisdiccional realizada por el mentado tribunal"* según se señala en el Pleno 323-



2023 al resolver la designación de la ministra Sra. Pavlic como visitadora extraordinaria, se funda objetivamente en esos 36 cuadernos administrativos, que considerando la magnitud del trabajo y público que se atiende, causas que se tramitan (más de 10.000 nuevas por año sin contar los cumplimientos) es menos del 0,001% de usuarios disconformes.

Lo grave es que estos antecedentes que en general han implicado que la Corte pueda percibir que existe un problema en las demoras, ha sido asumido por los Ministros desde la consideración que la gestión del tribunal es inadecuada o pobre y no como el real problema de falta de personal. Así, pese a las peticiones efectuadas de apoyo, funcionarios, jueces, explicando la falta de personal, los excesos de carga de trabajo para funcionarios y jueces reconocido por la DDI en los informes remitidos al AD 323-2023 y que el mismo pleno el 08 de mayo también se muestra de acuerdo, es abordado como problema de gestión y disciplinario, adoptándose medidas sobre dicha base errónea medidas derechamente sancionatorias que minimizan y obvian el enorme esfuerzo desplegado por cada uno de los miembros del tribunal y se nos ordena:

- tomar audiencias en las tardes hasta las 16.00 (pese a que se agenda 9 audiencias diarias con horarios programados para iniciar a las 08.30 y terminar a las 14.00 horas);

- se dispone que todo el tribunal debe asistir a trabajar todos los sábados, lo que ya había sido acordado en votación por el tribunal completo y se condice con la realidad porque trabajamos en sábado, domingo, festivos, feriados legales, licencias médicas es más todo el tribunal (jueces y jefaturas incluidas) además de su carga de trabajo semanal, asume 25 escritos más para proveer y así mantener a raya la cantidad enorme diaria de escritos que se reciben;

- se ordena a jueces, jefes de unidad y administrador a asistir a coaching de liderazgo por considerarse que ejercemos maltrato, lo que finalmente termina siendo espacio de contención para los participantes por el debilitado estado de salud mental, emocional y bajo ánimo, lo que puede ser informado por la respectiva consultora;

- se dispuso en AD-764-2022 que el tribunal asistiera a capacitación de SITFA por errores de tramitación.



- se ordena al administrador rendir cuenta semanalmente de la gestión.

- se nos precalifica por la comisión que también conforma la Sra. Pavlic y el Sr. Opazo como "poco comprometidos" con la crisis del tribunal y a quienes reclamamos la precalificación se nos dicta la misma resolución sin hacerse cargo de las alegaciones objetivas realizadas y los antecedentes entregados nos señala que "el *Juzgado de Familia de Antofagasta sea uno de los peor evaluados del país*" lo que sería de responsabilidad -entendemos- de los jueces.

- se nos califica bajando las puntuaciones también en base a lo mismo con observaciones del Sr. Opazo "El *Juzgado presenta una crisis de gran magnitud dada por la demora en proveer oportunamente una enorme cantidad de escritos (más de 10.000), que además existe una considerable reprogramación de audiencias, que de conformidad al informe de la visita trienal realizada a ese tribunal por Ministro especialmente designada al efecto, como asimismo del informe de la visita anual realizada por el Ministro Visitador, ambas en el mismo sentido referido situaciones que el tribunal en forma completa no asumió ni tuvo la capacidad de resolver, lo que unido a que las últimas modificaciones legales entraron en vigencia sin financiamiento, lo que aunado a ello ha hecho que el Juzgado de Familia de Antofagasta sea uno de los peor evaluados del país, muy por debajo del otro Juzgado de Familia de la Región que a carga de trabajo proporcionalmente similar, presenta otra realidad, siendo relevante que no se ha visto compromiso de la Juez para implementar medidas de gestión eficientes que permitan abordar el problema.*"

Los demás miembros del pleno fundan sus observaciones para bajarnos la calificación en forma sistemática a los jueces fundado en el informe de ministro visitador, huelga referir que al confeccionar todos nuestras apelaciones respectivas **no pudimos tener a la vista dichos informes**, los que se nos hizo llegar por el administrador luego de él haber requerido los mismos, largo tiempo después de vencido el plazo para recurrir.

Consideramos sancionatorio todo lo anterior pues aparece como que nos "castigaran" por flojos, poco comprometidos o ignorantes, se nos imputa la crisis del tribunal que se considera un problema de



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

gestión, pero no se ve la realidad. Lamentablemente, para adoptar muchas de estas medidas se ha estado como base a estos supuestos "múltiples" reclamos, más la inexacta o falsa información vertida en el informe de la ministra visitadora que se revisará por separado.

Huelga reconocer que en la visita anual realizada a la Iltma. Corte por SS. Excma. doña Adelita Ravanal, se planteó la problemática del tribunal indicándose tangencialmente el presente reclamo y el sentimiento de pesimismo, desánimo y enorme desgaste emocional y físico de cada uno de nosotros, el alto aumento de las licencias médicas post visita extraordinaria, el impacto de las medidas adoptadas por la ministra visitadora y refrendadas por el Pleno posteriormente, se le explicó que la visión de los informes es errada, con datos duros sobre el trabajo real del tribunal y en un afán altamente conciliatorio mostrado por SS.E. se logró que el Ministro hoy Presidente de la Corte, don Jaime Rojas, realizara las coordinaciones y comunicaciones con el tribunal. Este trabajo de VS.E. trajo un cambio relevante de trato, de hecho se buscó previamente tener una audiencia con el Pleno para exponer lo mismo que se señaló a la Sra. Adelita Ravanal y terminada la visita se recibió un acta de pleno "anterior" en que se acogen algunas peticiones efectuadas en esta audiencia con el pleno y se modifica nuestro ministro visitador por el mismo Sr. Jaime Rojas.

Sin perjuicio de ello, el temor con que vivimos constantemente de ser sancionados por hacer nuestro trabajo, la frustración, enojo y pena por sentirnos una y otra vez denostados en documentos oficiales y de modo extra oficial también se ha materializado claramente en la apertura de sumarios tan insólitos como por un reagendamiento por falta de jueces, lo que pasa justamente por la falta de asignación de reemplazantes lo que le corresponde realizar al Pleno.

En cuanto a la visita extraordinaria de la SS.I. Jasna Pavlic se vivieron las siguientes situaciones mal tratantes directamente:

- El Lunes 17 de octubre al iniciar la visita al ponerse a disposición la Jueza Presidenta Subrogante Mae Valdebenito y el Administrador Ricardo Bravo, inició de inmediato y por separado un interrogatorio, el mismo que se replicó en las demás jefaturas tuvo como línea general el no permitir expresar completamente las



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

respuestas, realizando anotaciones del tenor de no realizarse las actividades que a ella le parecían relevantes, sin escuchar los antecedentes que se le quisieron plantear sobre el real funcionamiento del tribunal, tal interrogatorio no cesó en su trato inquisidor y exigiendo conocimiento acabado inmediato de todo el funcionamiento del tribunal y con las consecuentes molestias de SS.I. si algo no se realizaba como ella lo estimaba pertinente, por ejemplo, que las reuniones periódicas del comité de jueces se celebrasen siempre presencialmente. Además de lo complejo y sesgado de esta forma de "indagación", se tradujo en que su informe de la visita estuviese plagado de errores, tergiversaciones y en algunos casos como el que se expondrá, derechamente de imputaciones falsas cuya trascendencia fue enorme pues en base a esta visita extraordinaria es que el pleno adoptó medidas castigadoras y efectuó calificación de los miembros del tribunal denostando su calidad profesional, y la comisión pre calificadora también hizo lo suyo pese a los reclamos interpuestos para lograr una mínima objetividad.

- A la Jefa de Unidad de Servicios (Suplente) que tardó un par de minutos en llegar, salió a la puerta de la oficina que se le entregó para su cometido a apurarla con gritos, luego de ello inicio el mismo tipo de interrogatorio descrito precedentemente.

- A la Coordinadora del Consejo Técnico doña Erika Feddersfield Ramos además del tipo de interrogatorio, realizó acusaciones de ser ignorante, o estar escondiendo información todo con gritos que se escuchaban desde fuera de la oficina, lo que le ocasionó una alta afectación emocional, toda vez que el interrogatorio fue insistente en exigir que se le dijera "qué jueces" interrogaban y maltrataban a los niños en audiencia reservada, lo que la coordinadora se negó por jamás haber tenido noticias de ello, presión por obtener las respuestas que quería escuchar fue tan grave que los gritos se escuchaban desde fuera de la oficina en que se encontraban y fueron oídos por el Administrador y la Mag. Valdebenito quien esperó en la oficina del administrador a que saliera la consejera para ver cómo estaba, lo que no pudo realizar ya que al salir de la oficina la ministra se dirigió directamente a la oficina del administrador a reclamar con elevada



voz de lo inepta de la coordinadora, quien en su opinión no tenía idea del trabajo, y dio una serie de instrucciones para reestructurar al consejo técnico. Posteriormente, en el informe de visita extraordinaria SS.I. indica que la Coordinadora del Consejo le habría manifestado que habría jueces que interrogaban y maltrataban niños en audiencia reservada, lo que es lo opuesto a lo declarado. Por su parte, la misma coordinadora manifestó con alta afectación emocional haberse sentido fuertemente presionada para acusar falsamente a un superior o colega, a lo que se negó, que se sintió "como delincuente" en el interrogatorio indicando que se mantuvo firme en sus dichos sin hacer acusación alguna porque por su formación no podía acusar falsamente a nadie, manifestó la coordinadora que "se sintió como un reo rebelde que no quiere cooperar con la justicia", lo que estimamos que es muy grave, sin embargo lo que es de suma gravedad es que el informe de la ministra visitadora afirma que esta coordinadora (que se negó a acusar a nadie por hechos que no habían ocurrido y ello le valió las recriminaciones de la visitadora) afirma en su informe que le "reportó" justamente lo que se había negado a declarar, deslizado una conducta maltratadora de parte de estos jueces y juezas que jamás ha existido sin siquiera tener la posibilidad de controvertir esas livianas imputaciones.

Dicha visita ordenada por el Tribunal Pleno en los Antecedentes Administrativos 323-2023 relativo a solicitud del Colegio de Abogados por retraso en la providencia de escritos del Tribunal y peticiones del Administrador de este Tribunal de juez destinado y funcionarios por el aumento exponencial de escritos (que ya inicia la misma con una resolución que se funda en comunicaciones "informales" y asume como ciertas las calificaciones despectivas) requiere la visita por el problema de los escritos, y de la resolución de pleno que se pronuncia sobre las medidas a adoptar a propósito de la visita (Pleno 332 de 2023) de 20 de noviembre siguiente, sólo se instruye hacer un plan de contingencia (que ya existía de antes y sólo suma tres jornadas sin audiencias en que todo el tribunal incluidos jueces y jefaturas proveyó escritos) dos controles de la unidad (diferenciación de escritos y protocolo de gestión para control de escritos); pero le



suma la reestructuración del consejo técnico y agregar audiencias en las tardes y los sábados, cuestiones que nunca fueron problematizadas de ahí que se advierte la gravedad de la falta de verosimilitud de lo expuesto en la visita por SS.I. ya que fundó múltiples medidas adoptadas y que se siguen en cumplimiento, incluso más allá del problema puntual de los escritos pendientes (debe indicarse que el agendamiento en las tardes y los sábados fue suspendido hasta marzo y la reestructuración del consejo se encuentra en confección, salvo el plazo para opiniones de consejo técnico que se aplicó desde luego con los ajustes del caso).

Finalmente, es tan relevante la visita de SS.I. Sra. Pavlic que amerita un análisis por separado, el que en planilla que se acompaña, se realizó por las jefaturas del Tribunal, y es relevante porque como se ha dicho, funda múltiples decisiones de los ministros y contiene datos inexactos o derechamente falsos. Al respecto, algunos jefes de unidad se han acercado a la misma para plantearle los errores, los que habría reconocido pero no ha realizado informe aclaratorio alguno.

Hoy, llegamos al punto de desconfiar si decisiones incluso administrativas como solicitudes de permiso administrativo resuelta el mismo día en la tarde (que fue notificada a la Mag. Francisca Parra en la tarde cuando ya no había podido hacer uso del mismo) o teletrabajo excepcional (no ordinario ni extraordinario sino fundado en una situación excepcional) para 9 días que fue rechazado, se fundan en esta imagen errada o no, ya que las vías para sancionarnos o denostarnos han sido múltiples, como se ve.

Tampoco se puede soslayar que a otras autoridades o personas han sido informados por miembros del Tribunal Pleno que la problemática de atrasos en la providencia de escritos del tribunal no es un problema de sobrecarga o falta de personal, sino un tema disciplinario y se condice con la forma usada por la Corte para el trato castigador que se ha dado.

Tememos fundamentamente que se nos reste apoyo ante la SEREMÍA de Justicia por la ley fortalecimiento y resguardo del acceso a la justicia de niñez y adolescencia, oportunidad en que se puede lograr un cambio real en la planta de funcionarios asignados. Efectivamente, este sesgo de que estos jueces y juezas requieren sólo medidas



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

disciplinarias implica por una parte el no realizar la labor necesaria de instar por mayores recursos humanos para el tribunal, y explica claramente la actitud negativa y hasta maltratadora que se ha desplegado en nuestra contra, lo que repercute en la salud mental, equilibrio emocional y en tener condiciones mínimas para poder desempeñar de modo adecuado nuestras funciones, luego de las visitas de un total de 11 jueces, llegaron a haber 4 jueces en funciones ya que pese a que estamos en el tribunal por vocación y ello nos aporta en convicción y animo pese a los múltiples escollos, cada día tropezamos con los problemas informáticos, pocos o nulos recursos del servicio de protección especializada, falta de profesionalismo de los programas, carencia de recursos humanos en el tribunal, pero si a ello sumamos la constante falta de confianza de nuestros superiores, que abren sumarios o nos piden informe por "sospecha" y además nos desacreditan frente a los demás, comienzan los sentimientos de impotencia, pena, rabia, frustración, desesperanza que da cuenta el informe de clima laboral sobre el que la Corte aún no considera su parte de responsabilidad, y tampoco la CAPJ ha cumplido con informarles que también son parte de la constante presión negativa que mina el clima laboral y quiebra las instituciones internas.

Estos ejemplos de situaciones menoscabantes, de desprestigio tergiversando la realidad o derechamente mintiendo, lo estimamos sumamente peligroso y dañino para nosotros y para todos los colegas y personal del tribunal, pues son este tipo de acusaciones falsas que enlodan nuestra imagen y debemos lidiar diariamente con la insistencia majadera de rendir cuentas por actuaciones propias de nuestra jurisdicción que son mal interpretadas sobre la base de estos prejuicios.

Es por todo lo expuesto que rogamos a VS. Excma. que disponga las medidas necesarias para que cesen los tratos inadecuados y se ordene a la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, su Tribunal Pleno, que cese los ataques desmedidos en contra de nuestra judicatura, de nuestros funcionarios, que nos respeten como trabajadores y personas, nos permitan trabajar y que además cumplan con su deber de velar por que se cuente con las dotaciones básicas para desarrollar las labores que el tribunal requiere.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

Acciones realizadas por el tribunal.

Como se ve, nuestra labor y la gestión del Tribunal se ven claramente criticadas y se entrelazan con las situaciones maltratantes, por lo que nos parece necesario explicitar las gestiones realizadas para que el pleno comprendiera la real necesidad del tribunal, que no se trata de gestionar en crisis sino que se vive trabajando en situación de crisis por falta de personal y a eso se le sumó la recarga, de modo que como cualquier empleador, para velar por la salud y seguridad de sus funcionarios se debió velar por al menos que se trabajase con las dotaciones mínimas de personal, lo que no se hizo y se puede resumir en que se realizaron 7 peticiones al pleno (en documento que se acompañan se detallan) algunas ni siquiera fueron resueltas derechamente al acumularse a reclamos. De esas 7 peticiones de funcionarios de apoyo, de jueces destinados, de que el COCCMP hiciera los ajustes informáticos para liberar un funcionario proveedor, sólo se consiguió que se destinaran a otras labores a 3 funcionarios y para el 31 de diciembre 8 contrataciones se perderían, lo que agravaría más aún la crítica situación.

Luego se recibe la "intervención" con la denostación que ello implica, y en los 3 días de visita se recibieron instrucciones verbales que la jueza presidenta subrogante traspasó al comité dejándose constancia en actas de comité de la implementación de las medidas ordenadas, pues se dejó claramente que tenía todas las potestades de adoptar las decisiones que estimase pertinente y el pleno las refrendaría sin cuestionarlas. Como se ha indicado, las licencias médicas aumentaron luego de la visita extraordinaria y luego la visita anual se limitó a verificar el cumplimiento de las instrucciones -que a esa fecha y hasta la segunda mitad de diciembre **no se nos informaron**- de modo que los jueces adoptamos la decisión de pedir una audiencia con el pleno para exponerle lo crítico de la situación, lo que no se concretó sino hasta el 18 de diciembre, en que se recibió a dos juezas una en calidad de representante de los jueces del tribunal y la otra en calidad de presidenta de la asociación regional de magistrados, se insistió en la delicada y precaria situación de salud física y mental de todos los miembros del tribunal, y no se resolvió verbalmente más que pedir un informe y un plan de trabajo.



Finalmente incluso los jueces con licencia médica pedimos audiencia con SS. Excma. doña Adelita Ravanal, quien nos atendió y escuchó con respeto y objetividad, consultó e indagó sobre cuestiones objetivas, las mismas que se traspasaron una y otra vez al pleno por oficios, informes, solicitudes, audiencia y por primera vez en años y especialmente luego del complejo último año, pudimos sentir que sin tratar las situaciones mal tratantes que se exponen en esta acción, se nos escuchó y luego de ello se han adoptado algunas decisiones, hemos seguido trabajando con esmero y altas cargas laborales, sin embargo el daño en nuestra salud física, mental, incluso en nuestra autoestima y seguridad es un hecho, contamos con colegas con licencias médicas incluso cuestionadas por su origen laboral enfermedades de múltiples tipos derivadas de las largas horas sentados trabajando frente a la pantalla, desgaste ocular, inflamación a corneas, daño lumbar, y sin constar las licencias psiquiátricas por el desgaste emocional severo. Si bien todo lo anterior es materia de otro tipo de procesos por la responsabilidad del empleador en cumplir con la protección a sus trabajadores, son muestra del daño que hemos sufrido y consideramos que debe ser sancionado.

Fundamentos legales.

Los hechos descritos anteriormente Vuestra Señoría Excma., suponen a nuestro juicio una comprobada falta a varios preceptos que la Excma. Corte Suprema, ha ordenado siempre sean respetados:

a) Normas sobre Política del Clima Laboral del Poder Judicial.

“Principio de Respeto: Los funcionarios del Poder Judicial deberán propender siempre hacia un trato respetuoso y prudente, tanto hacia sus superiores jerárquicos, como hacia sus pares, subordinados y personas externas a la Institución. El cuidado del respeto y buen trato entre funcionarios de las diferentes categorías, será labor y responsabilidad constante de todo el tribunal”.

Este principio se encuentra conculcado, en la especie, al recibir un trato peyorativo, intimidante y despreciativo de nuestra labor jurisdiccional, tanto mediante los acuerdos de pleno e instrucciones sancionatorias veladas, los fundamentos genéricos



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

referidos a una supuesta "calificación" de los tribunales de familia entre los que estaríamos entre los peores, también mediante los peyorativos términos en que se nos trata en el proceso calificadorio y en la visita extraordinaria en que derechamente se trató de forma intimidante, denostativa y humillante por la señora visitadora, en interrogatorios a puertas cerradas y también sus tratos a gritos.

"Principio de Transparencia: Siempre que sea necesario, se deberá transparentar a través de los medios formales que se determinen para ello, toda situación que afecte la existencia de un adecuado clima laboral en un tribunal, de modo de garantizar un correcto uso y trato de dicha información".

No hubo respeto a dicho principio considerando que muchas decisiones no fueron debidamente fundadas o se fundaron en antecedentes inexactos o falsos, como la tergiversación de la realidad que realizó la señora Pavlic de los dichos de jueza, administrador, jefes de unidad para presentar una realidad abiertamente contraria a la realidad. Luego, los mismos ministros en las calificaciones se fundan -contrariando todo debido proceso- en informes a los que no se nos dio acceso sino vencido el plazo para apelar de las calificaciones. En general esta falta de transparencia ha causado un quiebre en la confianza y las comunicaciones, y hacen dudar de la equidad y objetividad con que se adoptan las diversas decisiones.

Los hechos antes señalados constituyen, de conformidad con el Acta de Clima Laboral: "Maltrato laboral: -por ser- todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como funcionario; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral, tales como Llamados de atención delante de terceros".

No sólo los jueces de este Tribunal hemos sido víctimas de un constante acoso sino también la administración y los funcionarios, ya que a lo largo del año hemos recibido esta seguidilla de resoluciones que "pasan a pleno" por cualquier cosa, incluso de oficio por



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

publicaciones en redes sociales, abiertamente se violenta nuestra dignidad realizando descalificaciones peyorativas carentes de fundamento fáctico objetivo tales como "la percepción" de la sociedad sobre nuestra labor o que estamos "calificados" como uno de "los peores del país", faltos de compromiso, que no hemos apoyado cuando incluso apoyamos sin que nadie nos lo pida, proveyendo.

Este trato que consideramos altamente denostador de nuestra labor y del esfuerzo que hemos hecho aún más allá de lo que pudiera ser exigible, logró luego de la visita extraordinaria aumentar el ausentismo en el tribunal en todas sus áreas, y entre los jueces llegamos a 4 de 10 con licencia médica (Mag. Bratti se desempeña como suplente en Santiago).

b) Acta 262-2007. Principios de Ética Judicial.

Se han visto amenazados los siguientes principios:

"Independencia. Tanto los jueces, como los demás funcionarios judiciales, deben en conjunto e individualmente, velar por la autonomía de los tribunales y hacerla respetar en toda circunstancia".

Esta norma se ve gravemente amenazada ya que no se puede trabajar tranquilo ya que se nos cuestiona por las audiencias que no se hacen, cómo las dirigimos, si se reagenda, si firmamos más o menos resoluciones exigiendo más productividad sin darnos funcionarios capacitados lo que además aumenta enormemente nuestra carga al tener que revisar cuestiones que escapan de lo jurisdiccional como los módulos de litigantes, notificaciones, nomenclaturas computacionales, efectos, etc. carga que hemos asumido pero que trae aparejado algún nivel de error, pero convengamos en que sabemos que tarde o temprano algún informe deberemos evacuar, o tendremos algún sumario. Además se nos instruye adoptar decisiones contra norma expresa o al menos contrariando la posibilidad de evaluar jurisdiccionalmente la pertinencia de fallar de plano, recordemos que entre las instrucciones de la ministra visitadora extraordinaria se incluyó el citar a audiencia todos los divorcios de mutuo acuerdo que por comité ampliado del tribunal se había decidido fallar de plano con una sentencia modelo e instrucciones precisas a la unidad de causas.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

Se llega al punto que instrucciones como "velar por usar adecuadamente facultades de dirección de audiencia. Se acuerda no sancionar." resuelto en el ad 140-2023 se remitió para anotarse en hoja de vida sin instrucción siquiera al respecto. Ante estos niveles de arbitrariedad, tememos fundadamente que si por reprogramar audiencias porque no hay jueces para tomarlas por estar con licencia médica sin que se nos den suplentes, en caso de resolver contra las opiniones de los ministros, se nos sancione.

"Prudencia. Todo miembro del Poder Judicial debe actuar con diligencia, tino y criterio en todas las materias en que le corresponda intervenir en razón o con ocasión de sus funciones, procurando que la forma como las ejercen inspire confianza a la comunidad".

"Respeto. Los jueces y demás funcionarios judiciales deberán demostrar respeto por la dignidad de todas las personas en las audiencias y demás actuaciones que lleven a cabo con motivo del desempeño de sus cargos".

La señora visitadora extraordinaria y el señor Opazo han mostrado en su acta de visita y el segundo en sus observaciones y resoluciones, que han adoptado decisiones y han actuado sin la prudencia debida para con sus subalternos, con un trato injusto, arbitrario al carecer de fundamento y altamente humillante.

En general el acoso de que hemos sido víctimas a través de las peticiones de informe, tras informe, con falta de mesura y cabal comprensión de la realidad que se venía exponiendo hace meses o años incluso, de trabajar bajo las dotaciones mínimas de forma permanente, las altas cargas de trabajo y el trato indigno y humillante recibidos durante el año 2023 especialmente luego de la visita extraordinaria significó una falta de los ministros a la prudencia con la que deben adoptar decisiones, ni siquiera tiene una coherencia mínima el haber confiado en sendos informes de visita en que se indican situaciones de maltrato que ni siquiera investigan.

Luego el Código de Ética Iberoamericano señala en su artículo 6° que "El juez tiene el derecho y el deber de denunciar cualquier intento de perturbación de su independencia" y, además agrega que "El



juez debe ejercer con moderación y prudencia el poder que acompaña el ejercicio de la acción jurisdiccional”.

En el artículo 48 del Código de Ética Iberoamericano, señala que los deberes de cortesía tienen su fundamento en la moral y su cumplimiento contribuye a un mejor funcionamiento de la administración de justicia; el artículo 49, empieza su redacción señalando, “La cortesía es la forma de exteriorizar el respeto y consideración que los jueces deben a sus colegas...”

Claramente el pleno y especialmente los ministros Sr. Opazo y Sra. Pavlic han mostrado de modo presencial y en sus resoluciones el abierto desprecio por estos jueces, por nuestro tribunal y no han tenido respeto al menos por el hecho que somos sus subordinados para usar formulas más adecuadas y menos peyorativas, evidenciando una predisposición negativa a nuestro respecto. No se puede soslayar que casi todo antecedente remitido al pleno de oficio por las salas, lo realizó la primera sala del año 2023 integrada por los referidos ministros más la Sra. Soublette.

Así, nos llama la atención como entre todos los ministros ninguno se alzó contra esta forma humillante, peyorativa, descalificadora utilizada en las resoluciones de pleno, en la resolución de la comisión pre calificadora, o en las conversaciones entre ellos mismos, llamándolos al respeto, la prudencia, el buen trato. En este sentido, su silencio ha sido cómplice al menos en situaciones mal tratantes.

c) Constitución y Código Orgánico de Tribunales.

La Constitución Política de la Republica, garantiza la dignidad de la persona humana como una de las Bases de la Institucionalidad en el artículo primero, inciso primero, de la Carta Política, luego acentúa el respeto a la persona en el artículo 19, en sus numerales 1 y 4, al garantizar a toda persona su integridad psíquica, su honra y la de su familia.

El Pleno de Ministros de la Corte, como se ha expuesto largamente, ha mancillado públicamente nuestra honra las resoluciones que hemos transcrito o citado se han filtrado a terceros que se enteran incluso antes que nosotros de las decisiones como la “intervención” que nos calificaron mal, llegando a ser objeto de



burlas. Se nos ha tratado de un modo que ha dañado directamente nuestra salud física y mental lo que se ve reflejado en las licencias médicas y su aumento, además de las denostaciones y trato inadecuado que ha causado crisis de llanto de varios miembros del tribunal, especialmente la afectación durante y luego de los interrogatorios de la Ministra Visitadora Extraordinaria.

Órgano facultado para conocer de la denuncia.

De conformidad a las normas para conocer de las denuncias por maltrato o acoso laboral, atendido que las personas denunciadas son los Ministros de Corte de Apelaciones de Antofagasta, corresponde sea presentada esta denuncia ante el Presidente de la Excma. Corte Suprema.

Por tanto,

A VS. EXCMA. pedimos acoger a tramitación la denuncia interpuesta en contra de los Ministros del Pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta y especialmente los Ministros señor Opazo y Señora Pavlic, admitirla a tramitación, investigar los hechos de conformidad a las normas del Acta 15-2018 y, en definitiva, adoptar las medidas correctivas de conformidad a la normas de Acoso y Maltrato Laboral que estime más adecuadas conforme a la naturaleza de los hechos expuestos y el derecho aplicable o, EN SUBSIDIO, derechamente, inicie investigación por reclamo o denuncia de conformidad al Acta N° 15-2018 por faltas a sus deberes que rigen a los jueces y demás funcionarios judiciales, adoptando las medidas que en derecho correspondan por el incumplimiento de adoptar todas las medidas necesarias para asignar el personal suficiente para el desempeño de las funciones del Tribunal en protección de nuestra salud física y mental.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño a este reclamo los siguientes documentos para ser tenidos a la vista por SS.I. para acreditar nuestros dichos y sin perjuicio de otros antecedentes que se puedan requerir por VS.Excma si así lo estima pertinente, a saber:

1.- 2 Precalificaciones, 4 calificaciones y 1 resolución de reclamo en contra de precalificación.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF

- 2.- Informe de doña Erika Feddersfield Ramos, coordinadora del Consejo Técnico y correo que lo remite.
- 3.- 2 Planillas referidas a análisis del informe de visita extraordinaria y los errores o tergiversaciones en la misma, confeccionadas por el Administrador del Tribunal y la Jefa de la Unidad de Servicios.
- 4.- Planilla Excel con los antecedentes administrativos y las resoluciones notificadas al tribunal con breve reseña de las mismas.
- 5.- Acta de PLENO N°292 10 de octubre de 2023 recaída en Rol 323-2023 sobre Designación de Ministro para realización de Visita Extraordinaria al Juzgado de Familia de Antofagasta.
- 6.- Acta de PLENO N°332 de 20 de noviembre de 2023 recaída en Rol 323-2023 sobre Visita extraordinaria al Juzgado de Familia de Antofagasta
- 7.- Acta de PLENO N°367 de 18 de diciembre de 2023 recaída en "Reunión con representantes del Comité de Jueces del Juzgado de Familia de Antofagasta." Que adopta las medidas conciliadas y coordinadas los días 20 y 21 de diciembre por la ministra visitadora SS.E. Adelita Ravanal.
- 8.- Informe de visita extraordinaria realizada por SS. Jasna Pavlic.
- 9.- Resumen de las acciones realizadas por la administración y Juez Presidente del Tribunal de Familia de Antofagasta para afrontar la sobrecarga laboral del Tribunal.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, en atención a la denuncia efectuada en contra de los Ministros Titulares de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, y en especial Sr. Opazo y Sra. Pavlic, solicitamos, salvo mejor parecer de VS. EXCMA, que los ministros titulares que conforman el Tribunal Pleno de dicha Corte o al menos los Ministros Sr. Opazo y Sra. Pavlic, se abstengan de participar en cualquier resolución o medida administrativa, de calificaciones, incluso disciplinarias por el tiempo que dure esta investigación o por el mayor o menor tiempo que su señoría determine conforme a derecho respecto de cualquiera de estos Jueces denunciantes.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MKZKXLVXTVF